REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

29 OCT 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1346

De conformidad con lo solicitado en el revés del escrito visible a folio 17 de la presente encuadernación, allegado por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es, decretando el emplazamiento del demandado **Jovanny Alberto Álvarez Mazo,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación correspondiente, comparezca a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación del emplazamiento aquí ordenado debe hacerse por la Secretaría de este Juzgado en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas,** de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C._____
Por anotación en Estado No 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**

=